



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – DROGUERÍA SUIZO ARGENTINA S.A.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA SUIZO ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30516968431, con domicilio sito en la calle Dr. Gabriel Ardoino N° 514, Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES** cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2022-32378863-APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 383.-

DI-2025-4323-APN-ANMAT#MS.-

Vigencia: 13/04/2027



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2022-32378863- -APN-DVPS#ANMAT, DROGUERÍA SUIZO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30516968431

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA SUIZO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30516968431**, con domicilio sito en la calle Dr. Gabriel Ardoino N° 514, Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2022-32378863-APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2025-4323-APN-ANMAT#MS (nueva estructura y renovación).-

Legajo N° 383.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-32378863-APN-DVPS#ANMAT

VISTO los Expedientes EX-2022-32378863-APN-DVPS#ANMAT y EX-2024-94072460-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 3484/2017 la Droguería propiedad de la firma SUIZO ARGENTINA SA, CUIT: 30-51696843-1, Legajo N° 383, con domicilio en la calle Dr. Gabriel Ardoino N° 514 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Verónica Elisabet Adriana VILLALBA (DNI: 18.057.474, Matrícula Profesional: 14.544), obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, vigente hasta el día 12/04/2022.

Que la firma solicita la renovación de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos y la habilitación de su nueva estructura para el TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15, 3475/05 y 2069/18.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilítase la nueva estructura de la Droguería propiedad de la firma SUIZO ARGENTINA SA, CUIT: 30-51696843-1, Legajo N° 383, con domicilio en la calle Dr. Gabriel Ardoino N° 514 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Verónica Elisabet Adriana VILLALBA (DNI: 18.057.474, Matrícula Profesional: 14.544), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2º.- Renuévase y extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 7038/15, 3475/05 y 2069/18.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado de Habilitación de establecimiento conferida en el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición ANMAT N° 3484/2017.

ARTÍCULO 5º.- Aceptase el plano oficial PLANO-2024-93022376-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para la emisión de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, de la Constancia mencionada en el Artículo 2º, el Certificado de Habilitación del establecimiento en el Artículo 3º y el plano oficial aprobado. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2022-32378863-APN-DVPS#ANMAT

EX-2024-94072460-APN-DVPS#ANMAT

ab

Digitally signed by PEARSON Enriqueta Maria
Date: 2025.06.17 19:31:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.17 19:31:43 -03:00